



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN MÍNIMA COBERTURA, PARA LA
COMUNA DE TORTEL.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345 /

SANTIAGO, 21 ENE. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fija norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 1.354 de 26.10.2007, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2007.



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 38.865 de 15.09.2007;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 59.900 de 03.12.2007;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante Memorándum N° 98/C de 10.04.2008;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13A e inciso 2° del artículo 13B de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase al **COMITÉ DE RADIO MADRE DE LA DIVINA PROVIDENCIA**, R.U.T. N° 75.340.200-4, con domicilio en Sector Base s/n, Caleta Tortel, comuna de Tortel XI Región, una concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para la comuna de Tortel, XI Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 20 Watts.
- Frecuencia : 107,7 MHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Sector Base s/n, Caleta Tortel, comuna de Tortel, XI Región.
- Coordenadas Geográficas : 47° 48' 24" Latitud Sur.
73° 33' 10" Longitud Oeste.
Dátum: Provisorio Sudamericano 1956
- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, una (1) antena Log Periódica, de 7 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 6 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 1 dB
- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Acimut (°)	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	30,5	30,5	30,5	30,5	4,2	0,0	4,2	30,5

Sin perjuicio de la potencia máxima de 20 watts autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en la letra a) del artículo 3° de la Ley N° 18.168, en particular en lo referido a que la zona de cobertura de este servicio de radiodifusión sonora no debe sobrepasar los límites territoriales de la respectiva comuna, la futura concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 watts, atendidas la actual ubicación de las instalaciones contenida en su proyecto técnico y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la Resolución extractada.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 30 días
- Término de Obras: 40 días
- Inicio de Servicio: 50 días.

Todos estos plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcrito para su conocimiento y saludarse atentamente a Ud.

NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones